

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 94



Viernes, 18 de mayo de 2012

cve: BOPBUR-2012-094

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL

Resolución de la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2011	7
---	---

###### UNIDAD DE CULTURA

Aprobación de la Convocatoria de Becas para estudiantes de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2011-2012	17
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 del ejercicio de 2012	26
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	27
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano	29
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA**

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas municipales de la tasa por suministro de agua a domicilio y de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos 33

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Corrección de error en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 88, de 10 de mayo de 2012 34

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **SECRETARÍA**

Baja padronal por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 35

Baja padronal por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 36

Baja padronal por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 37

### **AYUNTAMIENTO DE MILAGROS**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro cultural y del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia 38

### **AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE**

Solicitud de licencia ambiental para bar 39

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 40

### **AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 42

### **AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR**

Cuenta general de los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 43

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALLE DE VALDELAGUNA Y HUERTA DE ARRIBA**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación 44

### **JUNTA DE LEDANÍAS «HERMANDAD VILLAS SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y CONCEJO DE ARRIBA»**

Solicitud de licencia ambiental para explotación semiextensiva de ganado vacuno 49



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de mayo de 2012, referente a la cuenta general para el ejercicio de 2010 50

### **JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 51

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 52

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS**

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable 53

### **JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 54

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 55

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 99/2012 56

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Seguridad Social 461/2011 58

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 97/2012 60

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **PARKMUSA**

OFICINA DE GESTIÓN DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Aprobación definitiva de las subvenciones de la séptima convocatoria del programa «Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos» 61



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
922/2012	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Pérez Gimeno	71293064X	Plaza de Aragón 2 6 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
932/2012	Acuerdo de iniciación	José Javier Santos Espeja	71286359K	C/ El Olmo 33 Villagonzalo Pedernales (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 4 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
770/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl Vadillo Gil	16079006M	C/ San Roque 12 B  Castrillo Matajudíos (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 3 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
899/2012	Acuerdo de iniciación	Diana Citores Gordejuela	71346438R	C/ Leopoldo Lewin 45 1 Dr Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
901/2012	Acuerdo de iniciación	Félix Lahoya Castillo	13300790M	C/ Alfonso VI 24 4 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66
902/2012	Acuerdo de iniciación	Tiago Filipe Fernandes do Vale	X7883889H	C/ Ciudad de Toledo 24 3 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
905/2012	Acuerdo de iniciación	Andoni Araico Hernando	71347224M	C/ Ciudad de Haro 2 7 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
907/2012	Acuerdo de iniciación	Luis Alejandro Melo Flórez	X3750713B	C/ Ramón y Cajal 26 2 DC Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
928/2012	Acuerdo de iniciación	Fernando Motos Jiménez	71309660T	C/ San Roque 39 1.º C Villarcayo M.C.V. (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05
943/2012	Acuerdo de iniciación	José Luis Alonso Vicuña	13164577K	C/ Alfonso VIII 75 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
960/2012	Acuerdo de iniciación	Luis Fernández García	71290766N	C/ Trujillo 2 2.º C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 7 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Resolución de la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, para el ejercicio 2011.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 20 de abril de 2012, y teniendo en cuenta que el pasado 26 de enero de 2012 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la convocatoria pública de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, correspondiente al ejercicio 2011, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245 de 27 de diciembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Resolver dicha convocatoria, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan a las entidades que asimismo se especifican:

N.º 1. – Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica de Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención a la violencia social y familiar.

Propuesta de concesión: 800,00 euros.

N.º 2. – Fundación «San Vitores».

Localidad: Cerezo de Río Tirón.

Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades de fisioterapia.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 3. – Patronato de la Residencia Ntra. Sra. de Cantonad.

Localidad: Villasana de Mena.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 3.600,00 euros.



N.º 4. – Asociación Banco Alimentos Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Acción contra la exclusión social.

Propuesta de concesión: 6.164,00 euros.

N.º 5. – Afamer. Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otros problemas neurológicos derivados de la edad.

Localidad: Villarcayo.

Programa o proyecto: Estimulación temprana para enfermos de Alzheimer.

Subvención solicitada: 3.550,00 euros.

N.º 6. – Patronato Santa María la Mayor.

Localidad: Salas de los Infantes.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 3.800,00 euros.

N.º 7. – Fundación 3.ª Edad «Virgen de la Guía».

Localidad: Quintanar de la Sierra.

Programa o proyecto: Actividades: Mantenimiento habilidades físicas y psíquicas.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 8. – Fundación 3.ª Edad «Virgen de la Guía».

Localidad: Quintanar de la Sierra.

Programa o proyecto: Mantenimiento centro.

Propuesta de concesión: 2.000,00 euros.

N.º 10. – Asociación de Hemofilia (HEMOBUR).

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención integral a enfermos hemofílicos, familias de la provincia.

Propuesta de concesión: 1.200,00 euros.

N.º 11. – Fundación «San Lázaro».

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades.

Propuesta de concesión: 4.500,00 euros.

N.º 12. – Mancomunidad Alta Sierra de Pinares.

Localidad: Quintanar de la Sierra.

Programa o proyecto: Respiro familiar.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.





N.º 13. – Asociación Accorema.

Localidad: Quintanadueñas.

Programa o proyecto: Mantenimiento casa acogida de hombres, mujeres e inmigrantes.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 14. – Fundación El Almendro.

Localidad: Santa María del Campo.

Programa o proyecto: Mantenimiento centro residencial.

Propuesta de concesión: 3.800,00 euros.

N.º 15. – Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Autoayuda comunitaria en el medio rural «Centro de Respirio Briviesca» y mantenimiento terapéutico de día.

Propuesta de concesión: 4.500,00 euros.

N.º 16. – Asociación Corea de Huntington de Castilla y León.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias afectadas por Corea de Huntington.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 17. – Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Localidad: Canicosa de la Sierra.

Programa o proyecto: Mantenimiento y actividades.

Propuesta de concesión: 3.550,00 euros.

N.º 18. – Asociación de Familias y Afectados de Esclerosis Múltiple.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención integral y multidisciplinar para EM, ELA y familiares.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 19. – Asociación Ayuda al Drogodependiente (ACLAD).

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Actividades de prevención, centros de día para menores y centro de apoyo a familias.

Propuesta de concesión: 800,00 euros.



N.º 21. – Fundación Virgen del Camino.

Localidad: Soncillo.

Programa o proyecto: Mantenimiento y equipamiento del centro.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 22. – Ayuntamiento de Belorado.

Localidad: Belorado.

Programa o proyecto: Mantenimiento guardería infantil.

Propuesta de concesión: 2.000,00 euros.

N.º 23. – Ayuntamiento de Belorado.

Localidad: Belorado.

Programa o proyecto: Mantenimiento Centro Ocupacional.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 24. – Ayuntamiento de Valle de Mena.

Localidad: Villasana de Mena

Programa o proyecto: 9.ª y 10.ª microciclo pdj y local pdj.mantenimiento.

Propuesta de concesión: 2.500,00 euros.

N.º 25. – Asociación ARANS-BUR.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención familiar social del sordo en la provincia.

Propuesta de concesión: 3.500,00 euros.

N.º 26. – Fundación Raudense de la 3.ª Edad.

Localidad: Roa de Duero.

Programa o proyecto: Actividades y mantenimiento.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 28. – Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

Propuesta de concesión: 2.000,00 euros.

N.º 30. – Ayuntamiento de Briviesca - Centro Ocupacional.

Localidad: Briviesca.

Programa o proyecto: Mantenimiento, comedor y transporte.

Propuesta de concesión: 4.000,00 euros.



N.º 31. – Asociación Parkinson Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Rehabilitación medio rural para enfermos de Parkinson y familiares. Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 3.400,00 euros.

N.º 33. – Disfar.

Localidad: Aranda de Duero.

Programa o proyecto: Proyecto Brújula.

Propuesta de concesión: 1.300,00 euros.

N.º 34. – Asociación Burgalesa para la Rehabilitación del Juego Patológico.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Proyecto de rehabilitación 2011.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 35. – Asociación Española contra el Cáncer.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo a enfermos de cáncer y familiares. Residencias y pisos de acogida para enfermos oncológicos. Programa «Primer impacto».

Propuesta de concesión: 4.000,00 euros.

N.º 36. – ARBU - Asociación Alcohólicos Rehabilitados.

Localizados: Burgos.

Programa o proyecto: Intervención y prevención en alcoholismo en el ámbito rural.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 38. – Fundación Tutelar Feclém.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo para la autonomía de personas con enfermedad mental en situación de incapacidad jurídica y mantenimiento.

Propuesta de concesión: 2.250,00 euros.

N.º 39. – Fundación Casa Asilo de Pobres.

Localidad: Briviesca.

Programa o proyecto: Mantenimiento residencia.

Propuesta de concesión: 2.000,00 euros.



N.º 40. – Asociación Provincial Síndrome de Down.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Programa general de actividades.

Propuesta de concesión: 5.000,00 euros.

N.º 41. – Hospital-Asilo Ntra. Sra. del Rosario.

Localidad: Medina de Pomar

Programa o proyecto: Mantenimiento

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 42. – Asociación de Diabéticos de Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo psicológico individualizado. Cursos de reciclaje y educación diabetológica. Atención personalizada de apoyo y asesoramiento.

Propuesta de concesión: 3.000.00 euros.

N.º 44. – Fundación Las Bodegas de la Tercera Edad.

Localidad: Castrillo de la Vega.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 1.460,00 euros.

N.º 45. – Asociación Nuevo Futuro.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Atención integral al menor en situación de desprotección.

Propuesta de concesión: 3.500,00 euros.

N.º 46. – Fundación Promoción Educación Minusválidos.

Localidad: Lerma.

Programa o proyecto: Mantenimiento centro ocupacional.

Propuesta de concesión: 1.300,00 euros.

N.º 47. – Asociación Abudah.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Información y sensibilización comunitaria.

Propuesta de concesión: 2.000.00 euros.

N.º 48. – Asociación Afibur.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Mejorar la calidad de vida de enfermos de fibromialgia.

Propuesta de concesión: 900,00 euros.



N.º 49. – Alcer Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo social a enfermos renales y familiares, animación sociocomunitaria del enfermo renal. Fomento del asociacionismo, detección e intervención temprana.

Propuesta de concesión: 1.200,00 euros.

N.º 50. – Fundación Zaldo.

Localidad: Pradoluengo.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 3.800,00 euros.

N.º 51. – Asociación Burgalesa de Laringectomizados.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Actividades y ayuda al laringectomizado y ocio y mantenimiento.

Propuesta de concesión: 4.000,00 euros.

N.º 52. – Asociación Amigos del Pueblo Saharaui.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Vacaciones en paz 2011.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 53. – Fundación de la 3.ª Edad de Palacios de la Sierra.

Localidad: Palacios de la Sierra.

Programa o proyecto: Actividades de habilidades físicas y psíquicas.

Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 54. – Fundación de la 3.ª Edad de Palacios de la Sierra.

Localidad: Palacios de la Sierra.

Programa o proyecto: Mantenimiento residencia Santa Ana.

Propuesta de concesión: 2.000,00 euros.

N.º 55. – Asociación Familiares Afectados Esclerosis Múltiple (AFAEM).

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Servicio apoyo a familias.

Propuesta de concesión: 1.200,00 euros.

N.º 56. – Asociación Padres de Niños y Adultos con Parálisis Cerebral (APACE).

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Transporte adaptado. Mantenimiento centro integral.

Propuesta de concesión: 4.000,00 euros.



N.º 57. – Asociación de Personas Sordas «Fray Pedro Ponce de León».

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Formentar el asociacionismo, mantenimiento.

Propuesta de concesión: 2.300,00 euros.

N.º 58. – Asociación Familiares de Alzheimer de la Ribera (AFAR).

Localidad: Aranda de Duero

Programa o proyecto: Detección precoz y estimulación cognitiva. Taller de memoria y mantenimiento centro terapéutico.

Propuesta de concesión: 2.400,00 euros.

N.º 59. – Asociación Daño Cerebral Adquirido «ADACEBUR».

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Centro de orientación familiar y mantenimiento.

Propuesta de concesión: 1.200,00 euros.

N.º 61. – Fundación Conde Fernán Armentález.

Localidad: Melgar de Fernamental.

Programa o proyecto: Mantenimiento y fomento del asociacionismo.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 62. – Asociación Prosalud Mental (PROSAME).

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Sensibilización social sobre la E.M. y atención a las personas afectadas y familias.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 63. – Asamimer.

Localidad: Villarcayo

Programa o proyecto: Mantenimiento centro ocupacional.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 64. – Fundación Castellano-Leonesa para la Tutela de Personas Mayores.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Ejercicio tutelar en Burgos.

Propuesta de concesión: 2.250,00 euros.

N.º 65. – Asociación de Personas con Autismo de Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Apoyo y asesoramiento a familias, información y sensibilización comunitaria y fomento del asociacionismo y participación del voluntariado.

Propuesta de concesión: 3.700,00 euros.



N.º 66. – Celiacos Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Dinamización celiacos.

Propuesta de concesión: 1.200,00 euros.

N.º 67. – Asociación Hechos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Inserción socio-laboral para jóvenes de la provincia y mantenimiento vivienda.

Propuesta de concesión: 1.400,00 euros.

N.º 68. – Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

Localidad: Arcos de la Llana

Programa o proyecto: Mantenimiento guardería infantil.

Propuesta de concesión: 1.400,00 euros.

N.º 70. – Asociación Familiares Personas Mayores Dependientes Comarca de Salas.

Localidad: Salas de los Infantes.

Programa o proyecto: Atención social y respiro familiar personas mayores dependientes.

Propuesta de concesión: 1.100,00 euros.

N.º 71. – Teléfono de la Esperanza de Burgos.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Telesol-rural, servicio de intérpretes hospitalizados para extranjeros SAOPI, rural de Burgos.

Propuesta de concesión: 1.100,00 euros.

N.º 72. – Comité Provincial Cruz Roja Española.

Localidad: Provincia.

Programa o proyecto: Actividades de verano, atención a drogodependientes.

Propuesta de concesión: 4.000,00 euros.

N.º 74. – Asociación de Familiares y Personas Dependientes Alta Sierra de Pinares.

Localidad: Quintanar de la Sierra.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 2.500,00 euros.

N.º 75. – Asociación Boreal.

Localidad: Miranda de Ebro.

Programa o proyecto: Atención en drogodependencias.



Propuesta de concesión: 1.000,00 euros.

N.º 77. – Residencia Sagrada Familia «Cucho».

Localidad: Condado de Treviño.

Programa o proyecto: Mantenimiento.

Propuesta de concesión: 3.000,00 euros.

N.º 78. – Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFABEL).

Localidad: Belorado.

Programa o proyecto: Cuidate, cuidale, mantenimiento unidad de respiro.

Propuesta de concesión: 900,00 euros.

N.º 90. – Fundación Virgen Manciles.

Localidad: Lerma.

Programa o proyecto: Actividades físicas y recreativas-mantenimiento.

Propuesta de concesión: 4.050,00 euros.

N.º 94. – Asociación de Alumnos y Antiguos Alumnos de la Universidad de la Experiencia.

Localidad: Burgos.

Programa o proyecto: Charlas de formación y valores.

Propuesta de concesión: 700,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base undécima de la convocatoria pública aludida, en relación con el art. 29.1 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 13 de febrero de 2006.

Burgos, 27 de abril de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«10 Aprobación de la Convocatoria de Becas para estudiantes de la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2011-2012».

Con objeto de conceder una ayuda económica a aquellos alumnos que cursan estudios en algún centro docente de Burgos o en la Universidad de Burgos y se alojan en la Residencia Universitaria «San Agustín» de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos realiza la presente Convocatoria de Becas, conforme a las siguientes:

##### BASES

Base 1.<sup>a</sup> – *De los beneficiarios de las Becas.*

Podrán ser beneficiarios de dichas Becas los estudiantes censados en la provincia de Burgos, con una antelación de, al menos, seis meses al inicio del curso escolar (15 de septiembre de 2011), que cursen estudios de Bachillerato, ciclo superior no universitario o similar en algún centro docente de Burgos, así como los universitarios matriculados en alguna carrera universitaria impartida en la Universidad de Burgos, y que se hallen alojados en la Residencia «San Agustín», propiedad de esta Diputación Provincial, durante el curso académico 2011/2012.

Los beneficiarios tendrán la condición de becarios colaboradores en tareas exclusivamente auxiliares, como atención de la biblioteca del centro, organización y desarrollo de actividades culturales y deportivas u otras de similar naturaleza, que coadyuven al buen funcionamiento de la Residencia Universitaria «San Agustín». La empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria deberá dar cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, de las tareas auxiliares encomendadas a los becarios.

Base 2.<sup>a</sup> – *Número de Becas.*

2.1. El número de Becas a que se contrae la presente Convocatoria será de ocho medias Becas, quedando fijada la cuantía máxima de cada media beca en un importe equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2011-2012.

2.2. Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigió en el concurso de adjudicación de la explotación de la Residencia Universitaria «San Agustín» y teniendo en cuenta que el número de alumnos matriculados en la misma durante el curso académico 2011-2012 asciende a 113, la empresa adjudicataria se hará cargo del abono del importe de 8 medias Becas.



Base 3.<sup>a</sup> – *Criterios de valoración.*

Las Becas convocadas se concederán teniendo en cuenta el domicilio del solicitante, el rendimiento académico, sus recursos económicos y su situación familiar, circunstancias que serán debidamente ponderadas en conjunto, sin carácter jerarquizado, estableciéndose al efecto los siguientes criterios de valoración:

1. Domicilio del solicitante:

– Por estar empadronado en una localidad de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, con una antelación de un año a la fecha del inicio del curso escolar 2011-2012: 2 puntos.

2. Rendimiento académico:

A. Alumnos que cursan estudios de Bachillerato, ciclo superior no universitario o similar.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de notable (7), (8): 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente (9): 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor (10): 4 puntos.

B. Alumnos que cursan por primera vez estudios universitarios.

Los alumnos que cursen por primera vez estudios universitarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2011-2012 de 60 créditos.

– Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado (Bachillerato o equivalente), el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

C. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Grado.

Los que cursen enseñanzas universitarias de grado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2011-2012 de 60 créditos.

– Aquellos que realicen una matrícula parcial debido a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, el alumno deberá estar matriculado en todos aquellos créditos en que le sea posible.



– El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados (con carácter general, es preciso haber estado matriculado al menos en 60 créditos), para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de Grado.

– Los alumnos con discapacidad en grado igual o superior al 65% y que hayan hecho uso de la matrícula reducida, igualmente deberán superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura, y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de Grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

D. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Máster.

Los que cursen enseñanzas universitarias de Máster, deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2011-2012 de 60 créditos.

– Podrán obtener también Beca los alumnos matriculados en un número de créditos comprendido entre 30 y 59, cuando concurren los siguientes supuestos:

Cuando se realice matrícula reducida, por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.

Cuando se realice matrícula parcial, debida a que la normativa de la Universidad limite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

E. Alumnos que cursan enseñanzas universitarias de Primer y Segundo Ciclo.

Los que cursen enseñanzas universitarias de Primer y Segundo Ciclo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Con carácter general, es preciso estar matriculado en el curso 2011-2012, del número de asignaturas/créditos que resulte de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios, excepto los de libre elección, entre el número de años que lo componen.



– Podrán obtener también beca, los alumnos matriculados en un número de créditos igual o superior al 50% de los créditos establecidos en el apartado anterior, cuando concurren los siguientes supuestos:

Cuando se realice matrícula reducida por estar afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.

Cuando se realice matrícula parcial, debida a que la normativa de la Universidad límite el número de créditos de la matrícula, siempre que el solicitante se matricule de todos aquellos que le sea posible.

– El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de Grado.

De acuerdo con las calificaciones académicas obtenidas en el último curso realizado, el alumno podrá obtener la siguiente puntuación:

- Nota media de aprobado: 1 punto.
- Nota media de notable: 2 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de matrícula de honor: 4 puntos.

Todos los requisitos señalados en el apartado de «Rendimientos académicos», se acreditarán mediante una certificación académica oficial.

### 3. Valoración de los ingresos anuales de la unidad familiar:

Se ponderará, la renta per cápita familiar anual, entendiéndose ésta como el cociente de dividir la base imponible de las rentas de todas las personas que componen la unidad familiar, entre el número de sus miembros.

A estos efectos, se considerarán como miembros componentes de la familia, el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores durante el año 2010.

La puntuación aplicable al solicitante de la beca, en virtud de los ingresos que configuran la renta per cápita anual de la unidad familiar, será la siguiente:

- Inferior a 4.000 euros: 10 puntos.
- De 4.000 a 5.000 euros: 9 puntos.
- De 5.001 a 5.500 euros: 8 puntos.
- De 5.501 a 6.000 euros: 7 puntos.
- De 6.001 a 6.500 euros: 6 puntos.
- De 6.501 a 7.000 euros: 5 puntos.
- De 7.001 a 7.500 euros: 4 puntos.
- De 7.501 a 8.500 euros: 3 puntos.



- De 8.501 a 9.500 euros: 2 puntos.
- De 9.501 a 10.500 euros: 1 punto.
- De 10.501 a 11.500 euros: 0,5 puntos.

La no presentación de los documentos acreditativos de la renta familiar implicará una valoración de 0 puntos en este apartado.

4. Valoración de la situación familiar.

- Pertener a una familia con más de cinco hermanos: 2,0 puntos
- Pertener a una familia con más de tres hermanos: 1,5 puntos
- Pertener a una familia con más de dos hermanos: 1,0 punto.
- Tener al cabeza de familia (padre, madre o tutor) o a ambos en situación de desempleo: 1,5 puntos.
- Que el cabeza de familia (padre, madre o tutor) sea pensionista, por jubilación o viudedad: 1,0 punto.
- Ser huérfano: 1,0 punto.
- Tener en la unidad familiar algún miembro afectado por minusvalía (puntuación por cada miembro con minusvalía reconocida): 0,75 puntos.

Estas situaciones especiales para la resolución del procedimiento, tendrán que acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Base 4.<sup>a</sup> – *Cuantía de las ayudas económicas.*

El importe máximo de cada media Beca concedida será equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del alumno en la Residencia Universitaria durante el curso académico 2011-2012.

Base 5.<sup>a</sup> – *Selección de los beneficiarios.*

La puntuación obtenida por cada solicitante vendrá determinada por la resultante de la aplicación de los criterios de selección establecidos y el total servirá para fijar el orden de puntuación de los aspirantes.

En caso de producirse un empate entre varios solicitantes en los parámetros evaluados, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para dirimir dicho empate, por orden de preferencia:

1. Aquel cuya renta per cápita sea menor.
2. El de mejor expediente académico.
3. El alumno que no haya sido becado en anteriores convocatorias.

Base 6.<sup>a</sup> – *Limitaciones e incompatibilidades.*

1. La ayuda económica se entenderá concedida para el curso académico 2011-2012.
2. En ningún caso se concederá ayuda económica en el supuesto de que el solicitante disfrute de una beca o ayuda por parte de otro organismo público o entidad privada.
3. El beneficiario cesará en su condición de tal, si perdiere su condición de residente.



4. La Diputación Provincial podrá requerir a los interesados para que presenten aquella documentación complementaria que estime pertinente, con el fin de comprobar la veracidad de cualquier clase de datos aportados, considerando decaídos en sus derechos a aquellos que no la cumplimenten en el plazo que se señale al efecto.

*Base 7.<sup>a</sup> – Pérdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en la Convocatoria.*

La pérdida de la condición de beneficiario de las becas contempladas en estas Bases se producirá por los siguientes extremos:

- a) Por renuncia expresa del beneficiario.
- b) Por perder el becario la condición de residente.
- c) Por disfrutar el beneficiario de beca o ayuda de otro organismo público o entidad pública.
- d) Por no realizar el beneficiario los estudios para los que solicitó beca.
- e) De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos de la Residencia, perderá la condición de becario quien sea sancionado con tres faltas leves o una falta grave o muy grave, durante el curso académico 2011-2012.
- f) Por cualquier otro incumplimiento del beneficiario, de las condiciones en virtud de las cuales se otorgó la correspondiente beca.

*Base 8.<sup>a</sup> – Solicitudes.*

1. Las solicitudes se cursarán en el impreso que figura en el Anexo I de esta Convocatoria, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de catorce días naturales a partir del día siguiente en que se haga pública esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No se admitirán las solicitudes que sean remitidas por fax o correo electrónico.

*Base 9.<sup>a</sup> – Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud.*

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- b) Certificación académica del último año cursado por el alumno.
- c) Fotocopia compulsada del justificante de matrícula del curso escolar 2011-2012, en el que se haga constar la información requerida en la Base 3.<sup>a</sup>, apartado 2 de esta Convocatoria.
- d) Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2011 y referida a los ingresos de 2010 del sujeto o sujetos declarantes de la unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.



e) Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2009, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.

f) Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 3.<sup>a</sup>, apartado 4.

g) Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.

h) Declaración responsable de no ser beneficiario de otra beca o ayuda económica para los mismos estudios, en el curso académico 2011-2012.

*Base 10.<sup>a</sup> – Subsanción de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado por la Presidencia para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Base 11.<sup>a</sup> – Comisión de Valoración.*

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Cultura y Turismo de la Corporación Provincial, previo informe emitido por un técnico de la Unidad de Cultura y un representante de la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria «San Agustín». Dicha Comisión elevará un dictamen de resolución a la Junta de Gobierno Provincial para su correspondiente aprobación.

*Base 12.<sup>a</sup> – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.*

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo en calidad de Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para la admisión de solicitudes, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

La publicación de las becas concedidas en el «Boletín Oficial» de la provincia queda exceptuada al concurrir el supuesto enunciado en el artículo 29.2) de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará la relación de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

*Base 13.<sup>a</sup> – Plazo, forma de abono y justificación de la beca concedida.*

El abono de la ayuda económica correspondiente a la beca, requerirá la presentación de un certificado emitido por la Residencia Universitaria «San Agustín», en el que se



acredite el periodo de permanencia del residente en la misma y las cantidades abonadas durante el curso académico 2011-2012 por el beneficiario, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca.

Comunicada la concesión de la beca al beneficiario, se establece como fecha límite para justificar la ayuda económica el día 28 de junio de 2012.

*Disposiciones adicionales. –*

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o propuesta de la Comisión de Valoración, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial (teléfonos 947 25 86 55 o 947 25 86 00), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a esta Convocatoria.

Tercera: En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la nueva ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos («Boletín Oficial» de la provincia de 6 de abril de 2006), en la Base Vigésimotercera de las de ejecución del presupuesto de la Diputación y cuanto establece la normativa estatal, autonómica y local sobre la materia.

Cuarta: Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

*Disposición final. –*

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 9 de mayo de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

\* \* \*





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
Unidad de Cultura y Turismo.

SELLO REGISTRO ENTRADA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CURSO 2011 / 2012

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN,  
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

<b>APELLIDOS:</b>	.....
<b>NOMBRE:</b>	.....
<b>NIF:</b>	..... <b>FECHA NACIMIENTO:</b> .....
<b>DIRECCIÓN:</b>	.....
<b>POBLACIÓN:</b>	..... <b>C.P.:</b> .....
<b>TELÉFONO:</b>	..... <b>TELÉFONO MÓVIL:</b> ..... <b>e-mail:</b> .....

2. DATOS ACADÉMICOS:

<b>Estudios realizados en el último curso</b>	.....
<b>Calificación obtenida:</b>	.....
<b>Estudios Curso 2011/2012</b>	.....
<b>Lugar donde se realizan:</b>	.....

3. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante
<input type="checkbox"/>	Certificación o justificante compulsado acreditativo de las calificaciones académicas del último curso académico realizado.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del justificante de matrícula en el curso escolar 2011/2012.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas, presentada en 2011 y referida a los ingresos de 2010 del sujeto o sujetos declarantes de al unidad familiar. Cuando los contribuyentes opten por la modalidad de declaración separada se aportará fotocopia compulsada de las hojas de ambas.
<input type="checkbox"/>	Si la unidad familiar no estuviese sujeta a la obligación de declarar, se presentará declaración jurada sobre este extremo, indicando la renta anual de la unidad familiar en el año 2010, así como un certificado de no haber presentado la declaración de la renta correspondiente a ese ejercicio económico, expedido por la Agencia Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Libro de Familia donde figuren los miembros de la unidad familiar, o fotocopia compulsada de título de familia numerosa en su caso, así como de los documentos a los que se refiere la Base 3ª.4.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento extendido por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde el solicitante tenga su residencia.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no ser beneficiario de otra beca o ayuda económica para los mismos estudios, en el curso académico 2011/2012.

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación exigida por la convocatoria, que se acompaña.

....., a..... de.....de 2012 .

EL SOLICITANTE,

Fdo.: .....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.-



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
n.º EMC/2-2012-CE del ejercicio de 2012*

El expediente EMC/2-2012-CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arauzo de Torre para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	900,00
	Total aumentos	900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	900,00
	Total aumentos	900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Torre, a 7 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,  
Rebeca Cámara Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	57.624,48
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.960,00
4.	Transferencias corrientes	24.500,00
6.	Inversiones reales	18.107,33
7.	Transferencias de capital	6.013,00
	Total presupuesto	159.204,81

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	71.534,72
2.	Impuestos indirectos	4.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.560,00
4.	Transferencias corrientes	51.815,87
5.	Ingresos patrimoniales	3.044,22
7.	Transferencias de capital	3.250,00
	Total presupuesto	159.204,81

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Secretaría-Intervención: 1, A-1, nivel 21, (interino).

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Denominación del puesto, limpieza de calles del término municipal de Basconcillos del Tozo. 1 peón (contrato: A tiempo parcial de obra o servicio determinado, duración: 6 meses).

Resumen.

Total Funcionarios de Carrera: Número de plazas: 1.

Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 30 de abril de 2012.

El Alcalde,  
José María Ruiz Villalobos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador  
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
013942/2012	ALMACENES LA CALZADA S.L.	B2633924-2	-5808-DPZ	20/03/2012	900,00	0
012279/2012	ALONSO GARCIA,NEREA	071269173-Q	A-9173-EH	20/02/2012	48,00	0
047555/2011	ANDRADE MONTERROSO,JOSE ALBERTO	G196845-	-7405-GPD	05/10/2011	200,00	4
012124/2012	ANSOTEGUI MARQUINA,IGNACIO	013160567-J	BU-2389-W	16/02/2012	60,00	0
013276/2012	ARMAND PLESEA,NICOLAE	Y1391307-M	BU-6040-X	04/04/2012	200,00	0
013843/2012	ARNAIZ CONSULTORES S.L.	B8195986-8	-7910-FGV	30/03/2012	60,00	0
012709/2012	ARNAIZ HERNANDO,PAULINO	013115794-K	-0342-BGF	27/03/2012	200,00	0
012832/2012	ARNAIZ SOBLECHERO,MARIA JESUS	013134909-T	-9956-BMJ	12/03/2012	200,00	4
012338/2012	BALBIYAR RACHID,KHALID	071755900-V	BU-7489-Z	20/02/2012	60,00	0
012097/2012	BARTOLOME BERMUDEZ,RAUL	071270055-R	BU-2106-W	16/02/2012	60,00	0
001513/2012	BECKER MANTECON,CARLOS	013138699-H	-6850-GKJ	07/01/2012	300,00	2
012018/2012	BLACK SEA IBERICA S.L.	B0937523-9	-8101-CMN	14/02/2012	60,00	0
012030/2012	BORGES LOPES,LUIS MIGUEL	X7376890-P	-8572-CKH	14/02/2012	48,00	0
012016/2012	BREZMES GIL,BERNARDO	013132728-G	-6696-CTV	14/02/2012	60,00	0
013363/2012	CALATRAVA GARCIA,GREGORIO SALVADOR	013715751-T	M-4856-ZU	26/11/2011	200,00	4
014179/2012	CALLEJA HIERRO,URBANO	013105980-M	-2715-CLM	04/03/2012	60,00	0
012114/2012	CALVO PAJARES,BEGOÑA	071922725-T	-4838-CML	16/02/2012	60,00	0
012185/2012	CALVO URIEN,MARIA DEL CARMEN	013134258-Q	-0212-GMX	16/02/2012	60,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012062/2012	CANO MARTINEZ,JAVIER	013091007-M	-2327-CYG	14/02/2012	48,00	0
012188/2012	CANO MARTINEZ,JAVIER	013091007-M	-2327-CYG	16/02/2012	48,00	0
008281/2012	CARRANZA BEREZO,JOSE IGNACIO	013141719-W	BU-2032-L	17/01/2012	60,00	0
012047/2012	CASTILLA MARQUINA,CRISTINA	013130529-J	-8419-DGZ	14/02/2012	48,00	0
003765/2012	CERMEÑO RUIZ,MARIA DEL PUY	071284774-T	-3210-GBR	17/01/2012	200,00	0
014313/2012	CERMEÑO RUIZ,MARIA DEL PUY	071284774-T	-3210-GBR	20/04/2012	200,00	0
010699/2012	CHIETINO,NICOLAS ALEJANDRO	X5220853-Z	-5027-FKN	16/02/2012	300,00	2
014257/2012	CUBILLAS LOPEZ,JOSE ANGEL	013296346-T	-9046-CLT	17/04/2012	200,00	0
014704/2012	CUENCA GOMEZ,YAIZA MARIA	071287452-X	-3261-FPV	02/05/2012	200,00	0
010596/2012	DIEZ CARBALLO,MARIA JESUS	016792251-C	-6975-GCG	14/01/2012	300,00	2
012177/2012	DIEZ IÑIGUEZ,CARLOS	071246553-M	-8140-FTV	16/02/2012	48,00	0
013924/2012	DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS FARMAC.	B4763688-1	M-9469-XZ	10/01/2012	200,00	0
013867/2012	DURA,ADRIANA MARINELA	X8369892-P	BU-3628-Z	28/02/2012	200,00	0
012667/2012	ESPINOSA NAVAS,JUAN G.	X9625841-L	M-3520-XX	19/11/2011	200,00	0
013807/2012	FAILDE ANDRES,JOSE ANTONIO	071932479-W	-7086-GBJ	27/12/2011	200,00	0
014386/2012	FELIX DE MIGUEL E HIJOS, S.L.	B0922555-8	-6543-FTY	24/03/2012	60,00	0
012266/2012	FERNANDEZ MARTINEZ,RODOLFO	013128412-N	BU-0575-V	20/02/2012	60,00	0
012618/2012	FONTANERIA J.L. CUESTA S.L.	B0930997-2	-4458-DGC	14/03/2012	60,00	0
014395/2012	GARCIA ALZAGA,ANA ISABEL	013125829-M	-4149-BYM	07/01/2012	200,00	0
012140/2012	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	16/02/2012	60,00	0
012070/2012	GARCIA DIEZ,MARIA ARANZAZU	012717086-H	-6320-GNR	16/02/2012	60,00	0
012315/2012	GARCIA MARTIN,MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	20/02/2012	48,00	0
012000/2012	GARCIA MARTIN,MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	14/02/2012	48,00	0
012359/2012	GARCIA MARTIN,MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	20/02/2012	48,00	0
012088/2012	GARCIA MARTIN,MARIANA	016256442-L	-0288-BCJ	16/02/2012	48,00	0
013582/2012	GARCIA PEREZ,JESUS	015798000-J	-2320-CFM	17/12/2011	200,00	0
012281/2012	GAZQUEZ REVILLA,DORIS	013111867-G	-5402-CVR	20/02/2012	60,00	0
012003/2012	GIMENEZ SEBASTIAN,JUAN CARLOS	013169423-Z	-5998-CRR	14/02/2012	60,00	0
012056/2012	GONZALEZ ALONSO,ANTONIO	009751942-B	LE-8774-AF	14/02/2012	48,00	0
012319/2012	GONZALEZ FUENTES,MARIA DEL PILAR	013080699-R	-1260-DPD	20/02/2012	60,00	0
010017/2012	GONZALEZ LLANA,GONZALO	012763579-M	P-1915-K	02/02/2012	60,00	0
012202/2012	GONZALEZ REVILLA,ROBERTO	013124926-E	-4693-GKC	16/02/2012	60,00	0
012310/2012	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	20/02/2012	48,00	0
012150/2012	GONZALEZ VEGAS,CARLOS ENRIQUE	013142617-A	-6447-FVR	16/02/2012	60,00	0
012075/2012	GRUPO OPSHIO S.L.	B0951093-4	-7786-FLM	16/02/2012	60,00	0
012217/2012	GÜEMES LOMILLO,JORGE	013161615-A	-8201-BBB	20/02/2012	60,00	0
012355/2012	HERA DE LA MARTIN,JESUS	013103602-L	-3878-DYB	20/02/2012	60,00	0
011756/2012	HERNANDEZ HORTIGÜELA,LUIS	013074551-V	-8161-FFM	09/03/2012	200,00	0
012410/2012	HERNANDEZ HORTIGÜELA,LUIS	013074551-V	-8161-FFM	22/03/2012	200,00	0
012042/2012	HERNANDO DOMINGUEZ,LUIS	045418730-D	-4513-GNC	14/02/2012	48,00	0
013614/2012	HIDALGO HIDALGO,DAVID	071269769-Z	-1011-CKT	30/12/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012086/2012	HUERTA GONZALEZ,SARA	071281434-H	-8139-FPX	16/02/2012	48,00	0
012240/2012	HUERTAS GARCIA,FRANCISCO	013143734-Q	-1413-DWK	20/02/2012	48,00	0
014087/2012	IGNAT,VASILE	X7349064-N	-7777-FZZ	24/02/2012	200,00	3
012366/2012	INALTEL S.A.	A7839481-4	-3004-GRC	13/02/2012	60,00	0
012368/2012	INALTEL S.A.	A7839481-4	-3004-GRC	13/02/2012	60,00	0
012146/2012	INSTALACIONES GONLARA S.L.	B0950594-2	-5898-DDC	16/02/2012	60,00	0
013639/2012	JR QUESOS LATINOS S.L.	B8393110-5	-3483-FMR	21/12/2011	200,00	0
012002/2012	LEON PALOMINO,PEDRO ANTONIO	007513192-N	-3445-FDB	14/02/2012	48,00	0
010686/2012	LOPEZ CABRERIZO,MARIA ANTONIA	072879593-E	-4647-BWS	11/02/2012	500,00	6
050542/2011	LOPEZ GARCIA,PILAR	011082136-T	-6298-DST	23/11/2011	200,00	4
012200/2012	MARCOS HOSPITAL,IGNACIO	013163062-R	-3522-DCH	16/02/2012	60,00	0
012172/2012	MAROTO MAROTO,ANA ROSA	045421421-D	-6729-FDR	16/02/2012	48,00	0
013037/2012	MARQUEZ ROMERO,JOSE MANUEL	053490929-J	M-5675-VD	24/11/2011	200,00	3
014407/2012	MARTIN PLAZA,MANUEL	037263936-A	P-6970-K	08/01/2012	200,00	0
014058/2012	MIRABE ASSOCIAT S.L.	B6095032-6	B-7427-SN	09/01/2012	200,00	0
012122/2012	MORAL DEL LOPEZ,VICTOR MANUEL	013146212-X	-4048-DZS	16/02/2012	60,00	0
012235/2012	MORENO TORRES,ANGEL LUIS	013154347-A	-8596-BNC	20/02/2012	48,00	0
012034/2012	MUSTAFA,IONEL	X9803013-E	-8487-CCJ	14/02/2012	60,00	0
012004/2012	NEBREDASANTOS,MARIA DE LOS ANGELES	013039405-S	-9225-CZT	14/02/2012	48,00	0
012192/2012	OLANO ARNAIZ,JESUS	013161584-H	-7997-DDB	16/02/2012	60,00	0
014635/2012	OLIVAN GONZALEZ RUEDA,FERMIN IGNACIO	013026085-N	-4983-BGD	24/04/2012	200,00	0
012912/2012	ORCAJO DE,GERARDO	013119031-S	-7107-GJZ	22/03/2012	200,00	4
012144/2012	ORTIZ MARTINEZ,JUAN ANTONIO	013085964-E	-6047-CPW	16/02/2012	60,00	0
014573/2012	OUHNA,MUSTAPHA	X8148031-M	-9767-BTL	09/03/2012	60,00	0
012861/2012	PANAIT,ADRIAN	X8379300-D	BI-6765-CF	15/03/2012	200,00	4
013166/2012	PARTE DE LA SEDANO,JUAN RAMON	013914987-X	-0181-GDT	11/11/2011	200,00	0
001270/2012	PASCUAL ROMAN,ESTHER MARIA	013110035-N	-4462-DWF	13/12/2011	300,00	2
012317/2012	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	B0946808-3	-1622-FJR	20/02/2012	48,00	0
012105/2012	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA S.L.	B0946808-3	-1622-FJR	16/02/2012	60,00	0
012126/2012	PEREZ MONTERO,MARIA CRUZ	013079686-T	BU-8544-T	16/02/2012	60,00	0
012357/2012	PEREZ OJEDA,RAMIRO	013114412-L	-3704-GSK	20/02/2012	48,00	0
011987/2012	PEREZ SANTOS,JUAN ALBERTO	012734641-R	-5068-GJF	14/02/2012	60,00	0
012224/2012	PEÑA ARRIBAS,CRISTINA	013116021-H	M-3920-YD	20/02/2012	60,00	0
010604/2012	PEÑA HERRERO,ALFONSO	013069476-W	BU-8583-Z	15/01/2012	300,00	2
012009/2012	PIEPTOSEL,TUDORICA	X9131198-Z	-1882-HDW	14/02/2012	60,00	0
012740/2012	PINTURAS TEO S.L.	B0939484-2	-2932-CWY	30/03/2012	200,00	0
012287/2012	PISA BORJA,FERNANDO	013169870-R	BU-4376-Z	20/02/2012	48,00	0
011871/2012	RAMOS RUIZ,ALVARO	X8975568-W	BU-4702-T	24/10/2011	200,00	0
012237/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	20/02/2012	60,00	0
012203/2012	RATOIU,GABI ARGENTINA	X6164138-T	-2894-DJM	16/02/2012	60,00	0
013810/2012	RODRIGUEZ GARCIA,RUBEN	054081343-V	-2631-GZF	30/12/2011	200,00	0



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
012207/2012	ROJO MUÑOZ, PATRICIA	071267323-Y	-4141-FFD	16/02/2012	60,00	0
012344/2012	ROMAN MONZON, ALFONSO	071266066-Z	-2222-FJK	20/02/2012	60,00	0
012275/2012	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	009281717-K	-1060-CFJ	20/02/2012	60,00	0
012300/2012	RUBIO HERRERO, RODRIGO	071288841-L	-1674-FJM	20/02/2012	60,00	0
012011/2012	RUIZ ALONSO, RAMON	014957812-S	-5017-CNN	14/02/2012	48,00	0
013652/2012	RUIZ REBOLLAR, PEDRO PABLO	071933228-S	-1126-GLB	02/12/2011	200,00	0
012214/2012	RUPEREZ SAGREDO, MARIA BEGOÑA Y OTRO S.C.	J0942180-1	-3471-FJY	20/02/2012	60,00	0
012248/2012	SAINZ TAJADURA, MARIA VICTORIA	013115158-Y	-5335-CYG	20/02/2012	48,00	0
012064/2012	SAIZ RUBIO, JOSE ANGEL	013132053-L	-7934-FZN	14/02/2012	48,00	0
014604/2012	SAN MARTIN ALONSO, SANTIAGO	013056739-F	-2562-BWZ	06/02/2012	200,00	0
012190/2012	SANTIDRIAN GRANJA DE LA, CIPRIANO	013112124-P	-5129-DTL	16/02/2012	60,00	0
014464/2012	SO, AMINATA	X3450574-E	SG-8201-H	22/02/2012	200,00	0
012271/2012	SOBRADO FERNANDEZ, MARIA ELISA	013144338-E	-3923-BNY	20/02/2012	48,00	0
013986/2012	SUSINOS GOMEZ, ISABEL	013148362-K	BU-7085-O	10/12/2011	200,00	3
012306/2012	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	013172730-D	-3091-DYB	20/02/2012	48,00	0
012178/2012	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	013172730-D	-3091-DYB	16/02/2012	48,00	0
013427/2012	TERAN GONZALEZ, BORIS	X0779267-G	M-0477-XC	19/12/2011	200,00	3
012304/2012	TORRE DE LA LOPEZ-BREA, FRANCISCO LUIS	013101246-D	-8868-DVG	20/02/2012	48,00	0
013941/2012	TRANSPORTES DE GRANDES SUPERFICIES S.L.	B5059236-9	Z-3595-BK	03/04/2012	900,00	0
013799/2012	VALLEJO FRIAS, VANESSA	071292363-E	-4480-CPD	26/12/2011	200,00	0
012657/2012	VELASCO FUENTE, MIGUEL ANGEL	013166969-K	-4001-CSF	31/03/2012	60,00	0
011448/2012	ZAMORANO GONZALEZ, RODRIGO	013159216-L	-6024-DWD	10/02/2012	60,00	0

Burgos, a 10 de mayo de 2012.

El Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana,  
Salvador de Foronda Vaquero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

*Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y la ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de enero de 2012, aprobatorio de la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras de la tasa por suministro de agua a domicilio y la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

##### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 10. – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 150 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará aplicando una base fija por acometida de agua por importe de 22 euros/año y por cada m<sup>3</sup> consumido 0,15 euros.

##### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. – Por cada vivienda: 21,00 euros/año.

2. – Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro o fuera del casco urbano, bares y cafeterías: 42 euros/año.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Espinosa de Cervera, a 26 de abril de 2012.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Nieves Espeja Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

##### *Corrección de error en anuncio de licitación*

Advertido error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 88 de fecha 10 de mayo de 2012, relativo a licitación de las obras de construcción de pabellón polideportivo en Ibeas de Juarros, última fase, se hace constar que, donde dice:

«8. – *Requisitos específicos del contratista*: Documento de clasificación empresarial del grupo C, subgrupo 2, categoría D».

Debe decir:

«8. – *Requisitos específicos del contratista*: No se exige clasificación».

Por todo ello, se abre un nuevo plazo de trece días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para la presentación de proposiciones.

En Ibeas de Juarros, a 11 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

*Trámite de audiencia de expediente de baja  
en el Padrón de Habitantes de Medina de Pomar*

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Gyulyumser Yuseinova Zekerieva.  
Pasaporte/N.I.E.: X08845779W.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Cristina Peña Tristán.  
Pasaporte/N.I.E.: 16052432L.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Aurel Sagau.  
Pasaporte/N.I.E.: X08421898B.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Ismet Ali Alish.  
Pasaporte/N.I.E.: X08845807F.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Martín Andreev Antonov.  
Pasaporte/N.I.E.: X07525143A.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Vasile Craciun.  
Pasaporte/N.I.E.: X08813229C.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 7 de mayo de 2012.

La Primer Teniente de Alcalde,  
Mónica Pérez Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

*Trámite de audiencia de expediente de baja  
en el Padrón de Habitantes de Medina de Pomar*

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Razie Mehmed Senaifova.

Pasaporte/N.I.E.: X08777879K.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Myriam Rebeca Ramírez Martínez.

Pasaporte/N.I.E.: X08568413Q.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Behchet Ahmedov Aliev.

Pasaporte/N.I.E.: X08754277V.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Sabrie Yusmen Mehmed.

Pasaporte/N.I.E.: X08777949E.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Ioan Margineanu.

Pasaporte/N.I.E.: X08717035N.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Shenol Ahmedov Mehmedov.

Pasaporte/N.I.E.: X08716433P.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Nurzhihan Kadirova Alieva.

Pasaporte/N.I.E.: X08754334M.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 4 de mayo de 2012.

La Primer Teniente de Alcalde,  
Mónica Pérez Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

*Trámite de audiencia de expediente de baja  
en el Padrón de Habitantes de Medina de Pomar*

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Mustafa Kemalov Adilov.  
Pasaporte/N.I.E.: X08711198V.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Taner Tefikov Rushanov.  
Pasaporte/N.I.E.: X08681569N.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Sema Sevdalinova Sasheva.  
Pasaporte/N.I.E.: X08681613X.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Tyulin Tanerova Tefikova.  
Pasaporte/N.I.E.: X08681568B.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Martin Andreev Antonov.  
Pasaporte/N.I.E.: X0755143A.

Interesado: D/D.<sup>a</sup> Yuksel Selimanov Syuleymanov.  
Pasaporte/N.I.E.: X08711224C.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 7 de mayo de 2012.

La Primer Teniente de Alcalde,  
Mónica Pérez Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de mayo de 2012, acordó aprobar de forma inicial la creación de las siguientes ordenanzas:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro cultural.
- Modificación del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia de Milagros.

Se abre periodo de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Milagros, a 4 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Juan Molina Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVECHE

Por don Juan Jorge Peleteiro Ramos se ha solicitado licencia ambiental para el establecimiento de un bar en calle Cubo, número 1 de Miraveche.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miraveche, a 19 de abril de 2012.

El Alcalde,  
Valeriano Fernández Campo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Impuestos directos	73.500,00
2.	Otros impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.000,00
4.	Transferencias corrientes	54.040,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.280,00
	Total ingresos	168.320,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras:	
	<i>Operaciones corrientes</i>	
1.	Gastos de personal	51.420,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	87.400,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
	<i>Operaciones de capital:</i>	
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total gastos	168.320,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2012.

Relación de puestos de trabajo: Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.





Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 10 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Adrián Frías Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Valdorros y en el «Boletín Oficial» de la provincia la siguiente:

Resolución del Alcalde de Valdorros aprobando baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Nombre y apellidos: Luis Filipe Dos Santos Oliveira.

Documento identificativo: 09192662E

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

En Valdorros, a 1 de marzo de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Briongos Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Exposición al público de la cuenta general de los ejercicios de 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vilviestre del Pinar, a 7 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Sixto Peñaranda Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALLE DE VALDELAGUNA Y HUERTA DE ARRIBA

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Valle de Valdelaguna y Huerta de Arriba*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, por reunión de la Junta de la Agrupación de fecha 2 de mayo de 2012, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación de Municipios, presentándolas en el Registro de el Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tenga atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario Grupo A1 de la Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal, que actuará como Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de la Agrupación de Municipios para el sostenimiento de Secretario en común, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle de Valdelaguna, a 3 de mayo de 2012.

El Presidente de la Agrupación,  
Segundo Izquierdo de la Hoya

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.ª ..... , con D.N.I. .... , y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha .....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....  
.....  
.....  
.....

Por lo que,

SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

..... , a ..... de ..... de 2012.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA. –





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA DE LEDANÍAS «HERMANDAD VILLAS SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA, HACINAS Y CONCEJO DE ARRIBA»**

Por D.<sup>a</sup> Marcela Amador Ramírez, en solicitud de licencia ambiental para explotación semiextensiva de 70 a 90 ejemplares de vacuno de carne a emplazar en el paraje denominado «Hornillos Sextiles» de Ledanías, polígono 513, parcela 45.413 catastradas en Castrillo de la Reina y polígono 23, parcela 7 catastrada en Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de Junta de Ledanías (bajos Ayuntamiento de Salas de los Infantes).

En Salas de los Infantes, a 20 de abril de 2012.

El Presidente,  
Raúl Vicario Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Advertido un error de transcripción en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 91, de fecha 15 de mayo de 2012, correspondiente a la publicación de la cuenta general y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2010,

Donde dice:

– Ha sido aprobada por esta Junta Vecinal en acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2012,....

Debe decir:

– Ha sido aprobada por esta Junta Vecinal en acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2011,...

Lo que se publica para que surta los efectos oportunos.

En Cardenajimeno, a 16 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hormazuela, a 30 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hormazuela para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>1.567,01</u>
	Total presupuesto	1.567,01

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.106,21
5.	Ingresos patrimoniales	<u>12.673,52</u>
	Total presupuesto	13.779,73

Esta Entidad no tiene personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormazuela, a 30 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Jesús María Curiel Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza reguladora del tributo: Tasa por suministro municipal de agua potable, que fue aprobado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 30 de abril de 2012.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de aprobación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Junta Vecinal.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

En Quintanilla de las Viñas, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 30 de abril de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
María José Fernández Juez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.524,91
	Total presupuesto	3.524,91

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	866,83
5.	Ingresos patrimoniales	10.145,36
	Total presupuesto	11.012,19

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 30 de abril de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
María José Fernández Juez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 99/2012.

Demandante/s: Pablo Marín Arceo.

Demandado/s: Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., Diego Velázquez González y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 99/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pablo Marín Arceo contra la empresa Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., Diego Velázquez González y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a Pablo Marín Arceo de su demanda frente a Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., Diego Velázquez González y Fogasa, en materia de reclamación de cantidad.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe».





Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Asaca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 461/2011.

Demandante/s: Ibermutuamur.

Abogado/a: Carlos Nieto Soler.

Demandado/s: Abundio Angulo Ortega, P.I. Prosider Ibérica, S.A., INSS, TGSS, Mutua Fremap, Mutua Accidentes Trabajo y Enfermedades Prof. de la S.S. n.º 61, Hispano Química, S.A., Fogasa, Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 46/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra D. Abundio Angulo Ortega, P.I. Prosider Ibérica, S.A., INSS, TGSS, Mutua Fremap, Mutua Accidentes Trabajo y Enfermedades Prof. de la S.S. n.º 61, Hispano Química, S.A., Fogasa, Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops, sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes resoluciones:

Comparecencia, suspensión y nuevo señalamiento. –

En Burgos, a 26 de abril de 2012.

Ante S.S.ª y de mí, la Secretaria comparecen:

La parte actora Ibermutuamur, representada por el Letrado don Javier Gómez Iborra, apoderado en autos.

Por la parte demandada:

– Don Abundio Angulo Ortega, DNI que exhibe y retira núm. 13016645W, asistido por el Letrado don Roberto Estévez García.

– Instituto Nacional de la Salud y Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Letrado don Fernando García Santidrián.

– Mutua Fremap, Matepss 61, representado por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, según poder que exhibe otorgado ante el Notario de Madrid don José María Suárez Sánchez, con fecha 25 de abril de 2001, al núm. 1.184 de su protocolo.

– P.I. Prosider Ibérica, S.A., representado por el Letrado don José Manuel Alonso Durán, según poder que exhibe otorgado ante el Notario de Burgos, don José Luis Herrero Ortega con fecha 12 de mayo de 2009, al núm. 925 de su protocolo.

Por S.S.ª se acuerda suspender el acto de juicio señalado para el día de hoy, para ampliar la demanda, y por la representación de P.I. Prosider Ibérica, S.A. se manifiesta que las Mutuas que han cubierto el riesgo del litigio para su representada son Asepeyo, Cyclops e Ibermutuamur en el momento del accidente, S.S.ª les concede el plazo de cuatro días para dicha ampliación frente a Asepeyo y Cyclops, haciéndoles saber que de no hacerlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones.



Por S.S.<sup>a</sup> se acuerda nuevo señalamiento del juicio para el próximo día 17 de julio de 2012, a las 9:30 horas de su mañana, quedando citadas las partes comparecientes para dicho acto.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme firman los comparecientes después de S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fe.

Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/S.<sup>a</sup> D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 3 de mayo de 2012.

El anterior escrito del Letrado D. Carlos Nieto Soler, en representación de la parte demandante Ibermutuamur, únase a los autos de su razón.

Se tiene por efectuadas las manifestaciones obrantes en el mismo y por ampliada la demanda contra Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops, citándolas al acto de juicio el próximo día 17 de julio de 2012, a las 9:30 horas para la celebración del mismo en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sita en Avda. Reyes Católicos, s/n - Burgos (Planta 1.<sup>a</sup> - Sala Vistas 1), con entrega de copia de demanda y documentos.

Asimismo se acuerda citar al nuevo señalamiento de juicio al testigo D. Eugenio Calvo Pérez.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa codemandada Hispano Química, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 3 de mayo de 2012.

La Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 97/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D/D.<sup>a</sup>: Martín González Blanco, Paulina González Blanco, José María Martín Mediero, Aurora González Blanco, José Pedro González Ferrera y María Isabel González Blanco.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Letrado: Alberto González Ferreras.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo 97/2012 a instancia de D. Martín, D.<sup>a</sup> Paulina, D.<sup>a</sup> Aurora y D.<sup>a</sup> María Isabel González Blanco, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1. – Urbana: Casa en Castrojeriz, en el barrio del Manzano, calle General Sanjurjo, n.º 6, de quince metros de línea por cuarenta de fondo. Tiene corral y palomar. Linda: Derecha entrando, herederos de Cesáreo Sáez; izquierda, de Prudencia García; espalda, era de Gorgona del Olmo; y frente, su calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), como finca registral 16.325, al tomo 1.405, libro 130 del Ayuntamiento de Castrojeriz, folio 93.

2. – Urbana: Pajar en Castrojeriz, en el barrio del Manzano, calle General Sanjurjo, s/n., que mide cuatro metros de línea por doce de fondo. Linda: Derecha entrando, Prudencia García; izquierda, calle Barriuso; espalda, corral de este caudal; y frente, su calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), como finca registral 16.326, al tomo 1.405, libro 130 del Ayuntamiento de Castrojeriz, folio 94.

La referencia catastral de las fincas anteriormente descritas es la siguiente: 7030820VM0873S0001PS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D.<sup>a</sup> María Dolores Torres Torres, D.<sup>a</sup> Guapalupe García Toledano, D. Abilio Peláez Barrio, D. Jaime González Iglesia y D.<sup>a</sup> Pilar García Toledano, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 30 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PARKMUSA

#### OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración de Parkmusa relativo a la aprobación definitiva de las subvenciones de la séptima convocatoria del programa «Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos»*

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario del Ayuntamiento de Burgos y del Consejo de Administración de la sociedad Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A.

Certifico:

El Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., celebrado en la Casa Consistorial de Burgos el día 10 de abril de 2012, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Presentada en plazo solicitud de los propietarios del inmueble sito en c/ Fernán González, 39, para acogerse a las ayudas del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos, teniendo en cuenta los antecedentes y la documentación obrante en el expediente de tramitación de la séptima convocatoria de subvenciones del programa A.R.C.H. y las alegaciones presentadas en el plazo previsto al efecto, se eleva al Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., entidad pública local que tiene encomendada la gestión de las subvenciones del Programa A.R.C.H. por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos realizada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007, el siguiente acuerdo de resolución:

Primero. – Atender a las solicitudes de subvención para la rehabilitación de los edificios que, reuniendo las condiciones de antigüedad mínima de diez años, superficie mínima del edificio destinada a vivienda e insuficiencia de sus condiciones de seguridad, estanqueidad, estabilidad, accesibilidad, ornato y salubridad, han presentado un proyecto de obra rehabilitadora del que se desprende la suficiente corrección de tales patologías.

Segundo. – En base a la normativa reguladora de las subvenciones, atribuir a cada una de las actuaciones los porcentajes y montantes de subvención que a continuación se enumeran (distinguiendo la cuantía destinada a la rehabilitación de elementos comunes del edificio “E.C.” y las cantidades destinadas a la adecuación de elementos privativos de las viviendas “E.P.”).

I. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE FERNÁN GONZÁLEZ, N.º 39.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachada	85%
Carpintería de madera	90%
Actuación en cubiertas	50%



<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Adecuación estructural	60%
Adecuación funcional y de seguridad	50%
Honorarios	100%
Tasas municipales	100%

No obstante, la efectiva concesión de la subvención queda condicionada al cumplimiento de las bases de la convocatoria y las prescripciones técnicas que al efecto realice la oficina del A.R.C.H.

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para (E.C.) es de 144.739,80 euros.

Total de subvención 144.739,80 euros.

Igualmente entender que, en el edificio de referencia, cumplen los requisitos para resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes enumerados a los que, en base a la documentación obrante en el expediente y finalizado el periodo de alegaciones, se les aplican los siguientes porcentajes de participación en la subvención a la rehabilitación del edificio:

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
María Teresa Aragón Gonzalo	13.115.453-Q	4,7619
Luis María Aragón Gonzalo	13.088.479-A	4,7619
José Manuel Aragón Gonzalo	15.887.598-A	4,7619
José Luis Santa Catalina Rodríguez	13.043.326-A	28,5713
Silvano Gil Cuesta	13.036.108-F	14,2857
Ángel Ramón Bárcena	13.106.496-S	2,381
Ildefonso Bárcena Pérez	13.185.171-B	2,381
María Luisa Bárcena Pérez	13.145.179-N	2,381
Benjamín Bárcena Amigo	71.234.949-Q	7,1429
Priscila Ruiz Pérez	12.872.781-A	14,2857
Catalina Gabarri Gabarri	40.416.312-E	14,2857

Tercero. – Todos los solicitantes propietarios de locales con uso residencial se comprometen de forma responsable a mantener el departamento del que son titulares como residencia habitual o vivienda en alquiler por un plazo de diez años.

Todos los propietarios solicitantes se comprometen a costear las obras de rehabilitación de los elementos comunes (E.C.) en proporción a su cuota de participación en la comunidad de propietarios, sin perjuicio del deber de adelantar en su caso y en proporción al mismo porcentaje las cuotas de los propietarios morosos, cuyo retorno es una cuestión a dilucidar en la esfera de las relaciones civiles entre la comunidad de vecinos y sus miembros



Cuarto. – La concesión provisional de las subvenciones no supone la adquisición por los solicitantes de ningún derecho económico patrimonializado sobre la subvención, sino una expectativa de derecho. La patrimonialización y liquidación de dichas cantidades queda condicionada a la efectiva ejecución de la actuación rehabilitadora protegida, con estricta sujeción a los requisitos y objetivos contenidos en la normativa reguladora. A tal efecto la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos se reserva el derecho de interpretar los proyectos y dictar las instrucciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la subvención durante el desarrollo de las obras. El efectivo nacimiento del derecho de cobro y liquidación de la subvención quedará por lo tanto condicionado a la obtención de las preceptivas licencias municipales, a la adecuada ejecución de la actuación rehabilitadora conforme al contenido y los objetivos de la normativa reguladora de la subvención, a la conformidad de acta de la visita de inspección de las obras y la correcta justificación mediante cuenta justificativa de los gastos realizados. Todo ello sin perjuicio de las posibles solicitudes y concesiones de adelantos cuando recaiga resolución definitiva de las subvenciones concedidas.

Quinto. – *Plazo de inicio y finalización de la actuación protegida:* La obtención del derecho a percibir la subvención está condicionada temporalmente por la fecha de inicio y finalización de la actuación rehabilitadora. Ésta deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de la subvención de conformidad a lo recogido en el artículo 37 de las bases de la convocatoria. Igualmente, las actuaciones protegidas deberán culminarse y liquidarse antes del 30 de noviembre de 2012, fecha hasta la cual tienen vigencia los convenios de financiación del A.R.C.H. de Burgos.

El incumplimiento del plazo de inicio de las obras faculta al ente gestor a tener a los solicitantes por desistidos de su pretensión.

El incumplimiento del plazo de finalización de las obras supondrá la pérdida de la subvención por el incumplimiento de sus requisitos temporales, pudiendo dar lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro de las cantidades anticipadas o entregadas a cuenta, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto. – Para la adjudicación definitiva de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo será necesario que todos los solicitantes acepten de forma expresa el contenido de la resolución definitiva de forma personal, y en las condiciones establecidas en la legislación aplicable, si no lo hubieran hecho con la resolución provisional.

De no aceptarse la subvención de forma expresa por los solicitantes, se les podrá tener por desistidos de su pretensión de conformidad a la regulación contenida en el artículo 26 de la Ley 5/2008 de subvenciones de Castilla y León y el artículo 33.2 de las bases de la convocatoria.

Séptimo. – En todo caso habrán de respetarse los límites medios cuantitativos máximos de la subvención de 16.000 euros por vivienda y local comercial y de que los promotores de la actuación protegida aporten individual y conjuntamente al menos el 20% del coste total de las obras.



Octavo. – A los efectos de facilitar la ejecución de las obras, se resuelve conceder un adelanto del 70% de la subvención a los beneficiarios siempre y cuando los beneficiarios así lo soliciten y acrediten los siguientes extremos:

1.º – Que los beneficiarios hayan constituido un depósito por un montante equivalente a la diferencia entre el presupuesto protegido aportado por los promotores en la solicitud y el 70% de la subvención en una cuenta bloqueada a cualquier otra operación que no sea el pago de la actuación protegida (que también será necesaria para la realización de pagos a cuenta), en las condiciones y con los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria y en los convenios firmados con las entidades financieras colaboradoras.

2.º – Que ha obtenido la preceptiva licencia municipal para la ejecución de la obra rehabilitadora.

3.º – Que los promotores indiquen la fecha de inicio de las obras a la Oficina de Gestión del A.R.C.H.

4.º – Que los solicitantes hayan aceptado la subvención en las condiciones y con los requisitos establecidos por esta resolución y el resto de normativa que resulte de aplicación.

5.º – Presentar en casos excepcionales las garantías adicionales que pida la entidad gestora».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente por orden y con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Burgos, a 20 de abril de 2012.

V.º B.º del Presidente del Consejo,  
de Administración  
(ilegible)

El Secretario  
(ilegible)